MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20185197186853**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-OPS-17.2

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2018

Señor Coronel.
JUAN CARLOS MARTINEZ RUIZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 221-CENACAVIACIÓN-2018, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA."

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Gerente de Proyecto, la evaluación técnica del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. 221-CENACAVIACIÓN-2018, cuyo objeto es la contratación de horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las Fuerzas Militares/Ejército Nacional en aeronaves de ala fija y ala rotatoria, Así:

Se procedió, por separado a efectuar una verificación de todos los documentos técnicos presentados por las empresas oferentes del proceso No. 221-CENACAVIACIÓN-2018, y como en cada caso se señala el folio respectivo donde se encuentra la documentación que sustenta el ítem verificado, así:

2.3.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A. PAQUETE N°1
AVIONES MÍNIMO 1-8 PAX, MÍNIMO 1-19 PAX Y MÍNIMO 1-30 PAX

DAVAA - D3

EMPRESA No.1:

VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas de Obligatorio Cumplimiento

El contratista deberá ofertar la cantidad de aeronaves necesaria para cumplir con especificaciones de aeronaves, definiendo el tipo de aeronave, capacidad de PAX, capacidad de carga (si aplica), así:

LOTE Nº1

AERONAVE	CAPACIDAD PAX	CAPACIDAD DE CARGA	TIPO DE AERONAVE	CUMPLE	NO CUMPLE
ALA FIJA	Mínimo 1 A 8	1725 kl	JETSTREAM32	CUMPLE	
ALA FIJA	Mínimo 1 A19	1725 kl	JETSTREAM32		
ALA FIJA	Mínimo 1 A 30	3000 kl	EMBRAER 120ER		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

LOTE N°1
AVIONES MÍNIMO 1-8 PAX, MÍNIMO 1-19 PAX Y MÍNIMO 1-30 PAX

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A. AERONAVE ALA FIJA		
El oferente y/o futuro contratista debe suministrar el servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones militares con aeronaves que garanticen los siguientes requerimientos: Aeronaves de mínimo 1-8 PAX, de mínimo 1-19 PAX y de mínimo 1-30 PAX. ➢ Transporte de pasajeros militares con o sin armamento. ➢ Transporte de pasajeros con o sin carga. ➢ Transporte de heridos. (Avión Medicalizado U.C.I) ➢ Transporte de muertos (bolsa cadáveres o ataúd).	Cumple	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Transporte de carga que se requiera. ➢ Transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza (conscriptos). ➢ Avión presurizado. Las aeronaves serán utilizadas en los requerimientos aquí estipulados, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada tipo de aeronave. El oferente junto con su oferta debe definir el tipo de aeronave a utilizar de acuerdo a la necesidad (de mínimo 1-8 PAX, de mínimo 1-19 PAX y mínimo 1-30 PAX), especificando la capacidad en pasajeros y/o carga de la aeronave. El tipo de aeronave será solicitada por la División de Aviación Asalto Aéreo, a través de supervisor del contrato.	Cumple	
B. FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA		
➢ El oferente debe especificar el tipo de aeronave que oferta, con el fin de que la administración establezca de acuerdo al requerimiento la clase de aeronave que va a emplear, en pro de optimizar de la mejor manera los recursos disponibles.	Cumple	
C. DISPONIBILIDAD		
➢ El oferente y/o futuro contratista debe garantizar como mínimo dos (02) aeronaves de cada capacidad estipulada, disponibles en Bogotá o en donde la División de Aviación del Ejército Nacional "Supervisor del contrato "las requiera, para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el Ejército Nacional y la División de Aviación (de mínimo 1-8 PAX, de mínimo 1-19 PAX y de mínimo 1-30 PAX), en todo el territorio nacional. Así mismo debe garantizar la disponibilidad de aeronaves para transportar la cantidad de pasajeros y/o carga que requiera la División de Aviación de Asalto Aéreo (DAVAA). ➢ El contratista debe dar prioridad a los requerimientos que haga la División de Aviación del Ejército Nacional por intermedio de Supervisor del contrato, que lo requiera durante el tiempo que estipule el contrato o hasta agotar los recursos. ➢ El combustible así como gastos por alojamiento de tripulaciones en sitios donde pernocten las aeronaves, cuando estén cumpliendo misiones requeridas por la División de Aviación del Ejército Nacional, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la	Cumple	

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
prestación de servicios de horas de vuelo, por ningún motivo serán asumidos por la Aviación del Ejército Nacional. ➢ La disponibilidad de horas de vuelo contratadas estará bajo el control directo de la División de Aviación de Asalto Aéreo, a través del supervisor del contrato (Oficial de Operaciones Aéreas División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), hasta agotar los recursos destinados para tal fin. ➢ El contratista prestará el servicio, con las aeronaves ofertadas, teniendo en cuenta que la disponibilidad de dichas maquinas será exclusiva y permanente para cubrir la necesidad. ➢ El contratista deberá garantizar la operación desde Bogotá o desde otro aeródromo a nivel nacional que sea en beneficio para el Ejército según el requerimiento de la División de Aviación del Ejército Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, con capacidad de pasajeros y/o carga, de los mínimos requeridos (1-8 PAX, 1-19 PAX, 1-30 PAX)	Cumple	
D. MANTENIMIENTO		
➢ El proponente en caso de ser contratista se compromete a que debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así: ➢ Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista. ➢ Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana. ➢ El proponente debe garantizar un stock mínimo de repuestos requerido para el mantenimiento de sus aeronaves en cualquier condición de mantenimiento imprevisto, programado o cualquier otro factor externo que impida que las aeronaves que prestan el servicio no estén en línea de vuelo para cumplir con la disponibilidad estipulada. ➢ El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido	Cumple	

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional. ➢ El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional. ➢ Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.		
E. COMUNICACIONES		
El contratista debe garantizar que las aeronaves que presten el servicio cumplan con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas: ➢ Dos (02) radios VHF como mínimo. ➢ Un (01) sistema transpondedor. ➢ Un (01) sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas aeronáuticas colombianas.	Cumple	
F. CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS.		
Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos: ➢ Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante toda la duración del contrato y estar autorizado el oferente la por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), estos documentos deben ser anexados en la oferta. ➢ La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC). ➢ El piloto al mando y el segundo piloto deben estar calificados en el equipo que vuelan, de acuerdo a lo dispuesto por Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el RAC publicado y vigente. ➢ Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones,	Cumple	

DAVAA - G3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista. Por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios de horas de vuelo, serán asumidos por el contratista y por ningún motivo serán asumidos por la Aviación del Ejército Nacional.		
G. CÓMPUTO DE LA HORA DE VUELO Y TRASLADO DE AERONAVES, EXCLUSION IVA		
➢ El tiempo de vuelo, se contará a partir que despega desde la base de operaciones con la que cuente el contratista o desde el aeródromo más cercano que beneficie al Ejército y se cerrará hasta que aterriza la aeronave en el aeródromo de destino o base de operaciones desde donde despegó, lo que debe quedar incluido en el registro de vuelo (horómetro). ➢ El tiempo de vuelo que genere el remplazo de aeronaves por requerimientos técnicos fuera del sitio de asignación, será asumido por el contratista. ➢ El contratista se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; Carurú, Mitú, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; Miraflores y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artículo 36 de la Ley	Cumple	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA este se acumulará y se utilizará en mayores cantidades de horas. ➢ El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.	Cumple	
H. CERTIFICACIONES		
➢ Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta, estar vigentes y dejar constancia en el acta de inicio del contrato: **COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** ➢ **CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA:** De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta. ➢ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES: De conformidad al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, la cual señala: ➢ **c)** Modalidad de ingreso al país de las aeronaves: Debe preverse que las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo hayan ingresado y permanezcan en el país debidamente autorizadas bajo cualquiera de las modalidades	Cumple	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal. ➢ **NOTA:** Este documento podrá ser acreditado aportando el mismo y/o presentando documento en el que el Representante Legal manifieste bajo la gravedad del juramento que LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES fue aportado para la expedición del certificado de aeronavegabilidad, en donde las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo ingresaron y permanecen en el país debidamente autorizadas, señalándose la modalidad previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal, dándose por tanto cumplimiento al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial No. 17 del 23 de Abril de 2017. ➢ Certificado y permiso de Operación del oferente expedido por la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil Colombiana. ➢ Contar con la solicitud de inspección y certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, la cual debe solicitarse cada año y renovarse de acuerdo a la norma. **COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** ➢ Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.	Cumple	

DAVAA G3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
I. ASPECTOS DE SEGURIDAD		
➢ Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva, desierto, etc.). ➢ Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo al RAC4. ➢ Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor ➢ Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave. ➢ Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas. ➢ Las tripulaciones estarán obligadas a tener el mínimo equipo para vuelo requerido de seguridad, overol o uniforme del color de la compañía, protectores auditivos y demás equipo necesario establecido en las reglamentaciones vigentes. ➢ Todas las tripulaciones comprometidas, deberán ceñirse a las exigencias de seguridad y respeto que se tengan en la Unidad militar en donde se encuentren. ➢ La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato (Oficial de Operaciones División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA) de manera mensual. ➢ Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la Unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves. ➢ Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia. ➢ Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español.	Cumple	
J. COMBUSTIBLES		
El combustible utilizado por las aeronaves en todo caso será asumido por	Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
parte del contratista.		
K. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS		
➢ En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material y equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. ➢ El oferente se obliga a asumir de forma total los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato. ➢ El oferente se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la Empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato. ➢ El oferente se obliga a asumir la responsabilidad económica en los sitios que deba pernoctar la aeronave o pedir extensión de horas para la operación de los aeródromos, lo anterior basado en las tarifas aeroportuarias del explotador de los aeródromos. ➢ El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato. ➢ Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión. ➢ La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana y especialmente las establecidas en esta ficha. ➢ El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos en la presente ficha técnica. ➢ El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista. ➢ Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión. ➢ El Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación -División de Aviación del Ejército Nacional, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el	Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
servicio o este de reserva, y a las instalaciones del contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. ➢ Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. ➢ El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.	Cumple	
L. SEGUROS		
El oferente debe presentar en su oferta certificación de la pólizas de los seguros de cada una de las aeronaves ofertadas y las cuales se utilizaran para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, donde estén cubiertos los amparos por casco de la aeronave, seguro de silla, carga, amparo a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.	Cumple	
M. SERVICIOS.		
El oferente debe contar y/o coordinar con infraestructura en el aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá y que contenga como mínimo lo siguiente: ➢ Hangar de donde saldrán las aeronaves en el desarrollo de la ejecución del contrato. ➢ Área destinada para el embarque y desembarque de personal y carga a transportar, con cargo al oferente. ➢ El oferente deberá garantizar el suministro de refrigerios (servicio abordo) a los pasajeros que viajan desde su base de operación en vuelos programados por la División de Aviación Asalto Aéreo. sin costos para la Aviación del Ejército Nacional ➢ Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas. ➢ El oferente se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda el servicio de vuelos charter o de cualquier consulta acerca del tema, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.	Cumple	
N. OTROS REQUISITOS		
El contratista en cumplimiento al desarrollo de los diferentes vuelos del		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
presente contrato debe: ➢ Para efectos de control el contratista debe enviar de manera diaria la relación de los vuelos efectuados si los hubiere, especificando tiempo de vuelo, pasajeros transportados, carga transportada, y valor del vuelo. ➢ El contratista debe allegar junto con los controles de vuelos, copia del plan de vuelo, manifiesto de pasajeros de cada uno de los vuelos realizados. ➢ El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuara el respectivo breafing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo. ➢ La exclusividad exigida a la cual hace referencia el contratante es al momento de requerir el servicio. ➢ Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por el supervisor deberán ser asumida por el contratista.	Cumple Cumple	
O. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL		
➢ El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación - División de Aviación del Ejército Nacional y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.	Cumple	
2.3.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se	Cumple	

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>
requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada:
<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78111500</td><td>Transporte de Pasajero Aérea</td></tr>
<tr><td>78000000</td><td>781000000</td><td>78101500</td><td>Transporte de Carga Aérea</td></tr>
</table>
<u>Nota 1:</u> Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el
</td><td>Cumple</td><td></td></tr>
</table>

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	Cumple	

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA** El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta**,** acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", de la siguiente manera: Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas	Cumple	

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al	Cumple	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).	Cumple	

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:**El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe ser el exigido para el presente proceso de contratación. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.		
2.3.1.3. GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA		
GARANTIA TECNICA Mediante documento escrito presentado con la oferta el Representante Legal debe garantizar: Que ampare la calidad del servicio Que ampare las características técnicas exigidas. Que sea por el plazo de ejecución del contrato. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato.	Cumple	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA		
De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato.	Cumple	

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada. **NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.**		
2.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN **2.3.2.1.EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"**		
Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes: - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total del lote ofertado de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales - Hasta el 10% para los bienes y/o servicios del puntaje total del lote de los servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana,** que se acompañará a la documentación que se presente.	Cumple Cumple se otorga el 20%	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a** "**Protección a la Industria Nacional**", **y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador.** El proponente **deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional**. Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. **NOTA 1:** Se aclara que el Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo deben presentar: los fabricantes, los distribuidores o comercializadores junto con la oferta. **NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo	Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados. **NOTA 3:**Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el de protección a la industria nacional. Dicha manifestación debe presentarse en escrito separado adjunto a la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. **NOTA 4** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato. -	Cumple	
2.3.2.2 PONDERACIÓN TÉCNICA		
PONDERACIÓN TÉCNICA- LOTE 1 (30 PUNTOS) ✓ El proponente que en su oferta en documento independiente se comprometa a dar un término de respuesta menor al mínimo exigido, sin costo adicional a la administración, obtendrá **un máximo de 30 puntos** como se indica a continuación: **TIEMPO** / **PUNTAJE** MAYOR QUE 0 HORAS Y MENOR QUE 4 HORAS — 30 PUNTOS MAYOR QUE 4 HORAS Y MENOR A 6 HORAS — 15 PUNTOS	Cumple y se le otorga 30 puntos	

CUADRO RESUMEN

DAVAA-D3

N°	EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA	PONDERACIÓN LEY 816	PONDERACIÓN TECNICA TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	PUNTOS
1	VERTICAL DE AVIAICIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 20%	CUMPLE	30

- El oferente VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S "**SI CUMPLE",** con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento por lo que se encuentra habilitada técnicamente, adicionalmente se le otorgan 30 puntos por ponderación técnica y 20% por ley 816.

NOTA: CONFORME A LO ANTES CITADO, LA EMPRESA "**VERTICAL" CUMPLE** POR LO CUAL QUEDAN HABILITADA TECNICAMENTE**.**

B. LOTE N°2

LOTE N°2 AVIONES DE MÍNIMO 1-19 PAX Y/O MÍNIMO 3000 KG, MÍNIMO 1-35 PAX Y/O MÍNIMO 3500 KG Y MÍNIMO 1-50 PAX Y/O MÍNIMO 5000KG

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmada por quien el representante legal u presentarse junto con la propuesta como se indica a continuación, así:

EMPRESA No.1:

AER CARIBE S.A.

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas de Obligatorio Cumplimiento

El contratista deberá ofertar la cantidad de aeronaves necesaria para cumplir con especificaciones de aeronaves, definiendo el tipo de aeronave, capacidad de PAX, capacidad de carga (si aplica), así:

DAVAA - G3

PAQUETE Nº2

AERONAVE	CAPACIDAD PAX	CAPACIDAD DE CARGA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ALA FIJA	Mínimo 1 A 19	Mínimo 3000 KG	Este tipo de aeronave debe estar autorizada para operar en el aeropuerto de Carurú (Vaupés)	Cumple	
ALA FIJA	Mínimo 1 A 35	Mínimo 3500 KG			
ALA FIJA	Mínimo 1 A 50	Mínimo 5000 KG			

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A. AERONAVE ALA FIJA		
Servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones militares con aeronaves que garanticen los siguientes requerimientos: **LOTE N° 2 Aeronaves de mínimo 1-19 PAX O mínimo 3000 KG, MÍNIMO 1-35 PAX O mínimo 3500 KG y de Mínimo 1-50 PAX O mínimo 5000 KG.** ➢ Transporte de pasajeros militares con o sin armamento. ➢ Transporte de pasajeros con o sin carga. ➢ Transporte de heridos. ➢ Transporte de muertos (bolsa cadáveres o ataúd) ➢ Transporte de carga que se requiera. ➢ Transporte de mercancías peligrosas en aeronaves. ➢ Transporte de Combustible en bladder con capacidad mínima de 1500 Gls. ➢ Transporte de carga especial (componentes aeronáuticos, carga dimensionada, de acuerdo a la capacidad de la aeronave). ➢ Transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza (conscriptos) ➢ Avión presurizado para las aeronaves de Mínimo 1-35 pax o Mínimo 3500 KG y aeronaves de Mínimo 1-50 pax o Mínimo 5000KG. Las aeronaves serán utilizadas en los requerimientos aquí estipulados, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada tipo de aeronave. ➢ El contratista dentro de su oferta debe definir el tipo de aeronave a utilizar de acuerdo a la necesidad (de mínimo 1-19 PAX o Mínimo 3000kg, Mínimo 1-35 PAX o 3500KG y Mínimo 1-50 PAX	Cumple	

o Mínimo 5000KG), especificando la capacidad en pasajeros y/o carga de la aeronave. ➢ El tipo de aeronave será solicitada por la División de Aviación Asalto Aéreo, a través de supervisor del contrato.		
B. FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA		
➢ Se especifican diferentes tipos de aeronaves como lo indica en su oferta con el fin, que la administración establezca de acuerdo al requerimiento la clase de aeronave que va a emplear, en pro de optimizar de la mejor manera los recursos disponibles.	Cumple	
LOTE N° 2 Para Aeronaves de mínimo 1-35 PAX o Mínimo 3500kg y de Mínimo 50 PAX o Mínimo 5000KG ➢ Así mismo para aeronaves de Mínimo 1-35 PAX y/o 3500KG y Aeronaves de Mínimo 1-50 PAX y/o 5000KG, el contratista debe garantizar a la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA) que además de entrar a los diferentes aeródromos a nivel nacional, está en capacidad de cubrir las siguientes rutas especiales, llevando el personal y/o carga que se requiera de acuerdo a el requerimiento, transportando conforme a las capacidades de las aeronaves, **tanto en inverno como en verano**, así: ➢ De la misma manera para aeronaves de Mínimo 1-35 PAX o 3500KG y Aeronaves de Mínimo 1-50 PAX o 5000KG, el contratista debe garantizar que tiene la capacidad de movilizar personal y/o carga en cualquiera de estos dos tipos de Aeronaves de acuerdo a la capacidad técnica a los siguientes lugares específicos de la geografía Nacional, tanto en invierno como en verano:	Cumple	

ITEM	DESCRIPCION DE LAS RUTAS
1	VILLAVICENCIO- CARIMAGUA-BARRANCOMINAS-SAN FELIPE-VILLAVICENCIO
2	VILLAVICENCIO-YOPAL-BARRANCOMINAS-YOPAL-VILLAVICENCIO
3	VILLAVICENCIO-SAN JOSE-MIRAFLORES-SAN JOSE-VILLAVICENCIO
4	VILLAVICENCIO-YOPAL-SAN FELIPE-YOPAL-VILLAVICENCIO
5	VILLAVICENCIO-CARIMAGUA-CUMARIBO-PUERTO INÍRIDA-SAN FELIPE-CUMARIBO-VILLAVICENCIO
6	SAN JOSE-MIRAFLORES-SAN JOSE
7	BOGOTÁ-SAN JOSE-BOGOTÁ
8	BOGOTÁ-SAN VICENTE-BOGOTÁ
9	VILLAVICENCIO-BOGOTÁ-MONTERÍA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO
10	VILLAVICENCIO-MITÚ-VILLAVICENCIO
11	BOGOTÁ-MITÚ-BOGOTÁ

ARARACUARA, BARRANCOMINAS, SAN FELIPE, LA PEDRERA, LA CHORRERA, TARAPACÁ, CARIMAGUA, CUMARIBO, PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, PUERTO INÍRIDA, MIRAFLORES.

DAVAA-D3

LOTE N° 2 Para Aeronaves de mínimo 1-19 PAX o Mínimo 3000KG ➢ Para aeronaves de Mínimo 1-19 PAX y/o Mínimo 3000KG, el contratista debe garantizar a la DAVAA que está en capacidad de cubrir las siguientes rutas especiales y que este tipo de aeronave está autorizada para operar en los aeródromos relacionados a continuación, transportando el personal y/o carga que se requiera de acuerdo a el requerimiento, conforme a las capacidades de las aeronaves, **tanto en inverno como en verano**, así: **ITEM** | **DESCRIPCION DE LAS RUTAS** *1* | VILLAVICENCIO-SAN JOSE-CARURÚ-SAN JOSE-VILLAVICENCIO *2* | SAN JOSE-CARURÚ-SAN JOSE- TARAPACÁ ➢ El oferente debe garantizar a la División de Aviación Asalto Aéreo que este tipo de aeronave está en capacidad y autorizada por la unidad administradora del aeródromo de Carurú para operar en esta pista.	Cumple	
C. DISPONIBILIDAD		
➢ El oferente debe garantizar que ofrecerá como mínimo dos (02) aeronaves de cada capacidad estipulada, disponibles en Bogotá o donde la División de Aviación las requiera, para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el Ejército Nacional y la División de Aviación (de mínimo 1-19 PAX o Mínimo 3000KG, Mínimo 1-35 PAX o Mínimo 3500KG y Mínimo 1-50 PAX o Mínimo 5000KG), en todo el territorio nacional. Así mismo debe garantizar la disponibilidad de aeronaves para transportar la cantidad de pasajeros Y/O carga que requiera la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA). ➢ El Oferente debe garantizar prioridad a los requerimientos de la División de Aviación del Ejército Nacional, que lo requiera durante el tiempo que estipule el contrato o hasta agotar los recursos. ➢ El combustible así como gastos por alojamiento de tripulaciones en sitios donde pernocten las aeronaves, cuando estén cumpliendo misiones requeridas por el Ejército Nacional, correrán por cuenta del contratista. ➢ La disponibilidad de horas de vuelo contratadas estará bajo el control directo de la División de Aviación de Asalto Aéreo, a través del supervisor del contrato (Oficial de Operaciones Aéreas DAVAA), hasta agotar los recursos destinados para tal fin. ➢ El contratista prestará el servicio, con las aeronaves ofertadas, teniendo en cuenta que la disponibilidad de dichas maquinas será exclusiva y permanente para cubrir la necesidad.	Cumple	

DAVAA-D3

➢ El contratista deberá garantizar la operación desde Bogotá o desde otro aeródromo a nivel nacional que sea en beneficio para el Ejército según el requerimiento de la División de Aviación del Ejército Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, con capacidad de pasajeros y/o carga, de los mínimos requeridos (1-19 PAX o 3000 KG. 1-35 PAX o 3500 KG y 1-50 PAX o 5000 KG).	Cumple	
D. MANTENIMIENTO		
➢ El proponente en caso de ser contratista se compromete a que debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así: ➢ Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista. ➢ Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana. ➢ El proponente debe garantizar un stock mínimo de repuestos requerido para el mantenimiento de sus aeronaves en cualquier condición de mantenimiento imprevisto, programado o cualquier otro factor externo que impida que las aeronaves que prestan el servicio no estén en línea de vuelo para cumplir con la disponibilidad estipulada. ➢ El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional. ➢ El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional. ➢ Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.	Cumple	
E. COMUNICACIONES		
Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas: ➢ Dos (02) radios VHF como mínimo.		

DAVAA - D3

➢ Un (01) sistema transpondedor. ➢ Un (01) sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas aeronáuticas colombianas.	Cumple	
F. CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS.		
Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos: ➢ Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante toda la duración del contrato y estar autorizado el oferente la por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana, estos documentos deben ser anexados en la oferta. ➢ La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), ➢ El piloto al mando y el segundo piloto deben estar calificados en el equipo que vuelan, de acuerdo a lo dispuesto por Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el RAC publicado y vigente. ➢ Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista.	Cumple Cumple	
G. CÓMPUTO DE LA HORA DE VUELO Y TRASLADO DE AERONAVES		
➢ El tiempo de vuelo, se contará a partir que despega desde la base de operaciones con la que cuente el contratista o desde el aeródromo más cercano que beneficie al Ejército y se cerrará hasta que aterriza la aeronave en el aeródromo o base de operaciones desde donde despegó, lo que debe quedar incluido en el registro de vuelo (horómetro). ➢ El tiempo de vuelo que genere el remplazo de aeronaves por requerimientos técnicos fuera del sitio de asignación, será asumido por el contratista. ➢ El Oferente se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario “Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas”, el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento	Cumple	

DAVAA - D3

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; Carurú, Mitú, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; Miraflores y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artículo 36 de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA este se acumulará y se utilizará en mayores cantidades de horas. ➢ El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.	Cumple	
H. CERTIFICACIONES		
Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta, estar vigentes y dejar constancia en el acta de inicio del contrato: ➢ **<u>COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</u>** • <u>CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta.</u>	Cumple	

DAVAA-G3

• COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES: De conformidad al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, la cual señala: c) Modalidad de ingreso al país de las aeronaves: Debe preverse que las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo hayan ingresado y permanezcan en el país debidamente autorizadas bajo cualquiera de las modalidades previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal. **NOTA: Este documento podrá ser acreditado aportando el mismo y/o presentando documento en el que el Representante Legal manifieste bajo la gravedad del juramento que LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES fue aportado para la expedición del certificado de aeronavegabilidad, en donde las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo ingresaron y permanecen en el país debidamente autorizadas, señalándose la modalidad previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal, dándose por tanto cumplimiento al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial No. 17 del 23 de Abril de 2017.** • Certificado y permiso de Operación del oferente expedido por la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil Colombiana. • Contar con la solicitud de inspección y certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, la cual debe solicitarse cada año y renovarse de acuerdo a la norma. ➢ **COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** ➢ Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total,	Cumple	

cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.		
I. ASPECTOS DE SEGURIDAD		
➢ Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva). ➢ Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo a la RAC4. ➢ Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor. ➢ Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave. ➢ Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas. ➢ Las tripulaciones estarán obligadas a tener el mínimo equipo para vuelo requerido de seguridad, overol o uniforme del color de la compañía, protectores auditivos y demás equipo necesario establecido en las reglamentaciones vigentes. ➢ Todas las tripulaciones comprometidas, deberán ceñirse a las exigencias de seguridad y respeto que se tengan en la Unidad militar en donde se encuentren. ➢ La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato (Oficial de Operaciones DAVAA) de manera mensual. ➢ Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la Unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves. ➢ Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia. Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español.	Cumple	
J. COMBUSTIBLES		
El combustible utilizado por las aeronaves en todo caso será asumido por parte del contratista.	Cumple	

DAVAA-D3

K. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS		
➢ En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material y equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. ➢ El oferente se obliga a asumir de forma total los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato. ➢ El oferente se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la Empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato. ➢ El oferente se obliga a asumir la responsabilidad económica en los sitios que deba pernoctar la aeronave o pedir extensión de horas para la operación de los aeródromos, lo anterior basado en las tarifas aeroportuarias del explotador de los aeródromos. ➢ El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la UAEAC en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato. ➢ Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión. ➢ La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana y especialmente las establecidas en esta ficha. ➢ El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos en la presente ficha técnica. ➢ El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista. ➢ Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión. ➢ El Ejército Nacional- División de Aviación del Ejército Nacional, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el servicio o este de reserva, y a las instalaciones del contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. ➢ Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.	Cumple .	

DAVAA - D3

➢ El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.		
L. SEGUROS		
El oferente debe presentar en su oferta certificación de la pólizas de los seguros de cada una de las aeronaves ofertadas y las cuales se utilizaran para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, donde estén cubiertos los amparos por casco de la aeronave, seguro de silla, carga, amparo a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.	Cumple	
M. SERVICIOS.		
El contratista debe contar con infraestructura en aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá que contenga como mínimo lo siguiente: ➢ Hangar de donde saldrán las aeronaves en el desarrollo de la ejecución del contrato. ➢ Área destinada para el embarque y desembarque de personal y carga a transportar, con cargo al oferente. ➢ El oferente deberá garantizar el suministro de refrigerios (servicio abordo) a los pasajeros que viajan desde su base de operación en vuelos programados por la División de Aviación Asalto Aéreo. ➢ Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas. ➢ El oferente se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda el servicio de vuelos charter o de cualquier consulta acerca del tema, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.	Cumple	
N. OTROS REQUISITOS		
➢ El oferente en cumplimiento al desarrollo de los diferentes vuelos del presente contrato debe: ➢ Para efectos de control el oferente debe enviar de manera diaria la relación de los vuelos efectuados si los hubiere, especificando tiempo de vuelo, pasajeros transportados, carga transportada, y valor del vuelo. ➢ El contratista debe allegar junto con los controles de vuelos, copia del plan de vuelo, manifiesto de pasajeros de cada uno de los vuelos realizados. ➢ El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuara el respectivo breafing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin	Cumple	

DAVAA - 03

de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo. ➢ La exclusividad exigida a la cual hace referencia el contratante es al momento de requerir el servicio. ➢ Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por la administración deberán ser asumida por el contratista.		
O. **INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**		
El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que pueda incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.	Cumple	
2.3.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: **d)** La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) **e)** El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. **f)** La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada:	Cumple	

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE

DAVAA - D3

	78000000	78110000	78111500	Transporte de Pasajero Aérea	
	78000000	781000000	78101500	Transporte de Carga Aérea	

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Cumple

DAVAA - D3

➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA** El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta**,** acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", de la siguiente manera: Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:	Cumple	

DAVAA - D3

➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.	Cumple	

DAVAA-D3

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.	Cumple	

DAVAA - D3

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:**El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe ser el exigido para el presente proceso de contratación. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.		
2.3.1.3. GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA		
GARANTIA TECNICA Mediante documento escrito presentado con la oferta el Representante Legal debe garantizar: Que ampare la calidad del servicio Que ampare las características técnicas exigidas. Que sea por el plazo de ejecución del contrato. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato.	Cumple	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA		
De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista		

DAVAA - D3

debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato. ***NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.*** **NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.**	Cumple	
2.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN **2.3.2.1.EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"**		
Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes: - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total del lote ofertado de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales - Hasta el 10% para los bienes y/o servicios del puntaje total del lote de los servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana,** que se acompañará a la documentación que se presente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un	Cumple se otorga el 20%	

proponente nacional, se adjudicará al nacional. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a** "**Protección a la Industria Nacional**", **y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador.** El proponente **deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional**. Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. **NOTA 1:** Se aclara que el Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo deben presentar: los fabricantes, los distribuidores o comercializadores junto con la oferta. **NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército. El oferente seleccionado con productos de origen	Cumple	

DAVAA-G3

nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados. **NOTA 3:** Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el de protección a la industria nacional. Dicha manifestación debe presentarse en escrito separado adjunto a la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. **NOTA 4:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.		
2.3.2.2 PONDERACIÓN TÉCNICA		
PONDERACIÓN TÉCNICA- LOTE 2 (60 PUNTOS) ✓ El proponente que en su oferta en documento independiente se comprometa a dar un término de respuesta menor al mínimo exigido, sin costo adicional a la administración, obtendrá **un máximo de 60 puntos** como se indica a continuación: **TIEMPO** / **PUNTAJE** MAYOR QUE 0 HORAS Y MENOR QUE 4 HORAS — 30 PUNTOS MAYOR QUE 4 HORAS Y MENOR A 6 HORAS — 15 PUNTOS ✓ El oferente que en las rutas (establecidas especiales) oferte sin costo adicional el traslado de la aeronave desde el lugar base de mantenimiento hasta San José Del Guaviare, o esté en capacidad de iniciar la misión desde este lugar, se le otorgaran **30 puntos:**	Cumple y se le otorgan 60 puntos	

CUADRO RESUMEN							
N°	EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA	PONDERACIÓN LEY 816	PONDERACIÓN TECNICA TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL	PUNTOS

DAVAA - D3

1	AER CARIBE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 20%	CUMPLE	60

- El oferente AER CARIBE S.A. **"SI CUMPLE",** con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, se encuentra habilitada técnicamente y adicional se le otorgan 60 puntos por ponderación técnica y 20% por ley 816.

NOTA: CONFORME A LO ANTES CITADO, LA EMPRESA "**AER CARIBE S.A" CUMPLE** POR LO CUAL QUEDAN HABILITADAS TECNICAMENTE**.**

LOTE N°3 HELICOPTEROS DE 1-24 PAX O MÍNIMO 3000 KG

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmada por quien el representante legal u presentarse junto con la propuesta como se indica a continuación, así:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A. AERONAVE ALA ROTATORIA		
Servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones militares con aeronaves que garanticen los siguientes requerimientos: **LOTE N° 3 Aeronaves de ala rotatoria de mínimo 1-24 PAX O mínimo 3000 KG, y un techo de operatividad de 4500 m s. n. m.** ➢ Transporte de pasajeros militares con o sin armamento. ➢ Transporte de pasajeros con o sin carga. ➢ Transporte de heridos. ➢ Transporte de muertos (bolsa cadáveres o ataúd) ➢ Transporte de carga que se requiera. ➢ Transporte de mercancías peligrosas en aeronaves. ➢ Transporte de carga especial (componentes aeronáuticos, carga dimensionada, de acuerdo a la capacidad de la aeronave). ➢ Transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza (conscriptos) ➢ El tipo de aeronave será solicitada por la División de Aviación Asalto Aéreo, a través de supervisor del contrato	Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ El contratista se compromete a prestar el servicio de horas de vuelo en Helicópteros, de mínimo veinticuatro (24) Pax, o de mínimo 3000 Kilos, con el fin de transportar personal militar con o sin armamento y con o sin equipo, personal civil vinculado con la Fuerza y cargas militares que determine el Ejército Nacional, heridos, muertos, y otros tipos de pasajeros o carga que se requieran, tanto en el interior de la aeronave como en carga externa, a las Divisiones, Fuerzas de Tarea del Ejército o donde la DAVAA lo designe, por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado. ➢ El proponente en su oferta debe acreditar documentalmente que los equipos ofertados cumplen mínimo con las siguientes características técnicas: ➢ Tripulación: La tripulación mínima requerida será la ordenada por el Manual de vuelo emitido por el Fabricante de la aeronave y la Reglamentación vigente de la UAEAC. ➢ Capacidad: mínimo 24 pasajeros o de mínimo 3000 Kg de carga interna o externa como sea requerido, y con un techo de servicio: 4500 m sobre el nivel del mar.	Cumple	
B. FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA		
➢ Se especifican diferentes tipos de aeronaves como lo indica en su oferta con el fin, que la administración establezca de acuerdo al requerimiento la clase de aeronave que va a emplear, en pro de optimizar de la mejor manera los recursos disponibles.	Cumple	
C. DISPONIBILIDAD		
➢ La cantidad de aeronaves disponibles (05 aeronaves) requeridas será factor excluyente en el presente proceso, así: **UNIDAD** 04 Helicópteros Donde la División de Aviación los requiera. 01 Helicópteros Back-Up o de reserva. *Es de aclarar que la DAVAA será la encargada de determinar la cantidad de aeronaves a asignar en cada una de las unidades. ➢ Teniendo en cuenta la distribución de los Helicópteros, deben cumplir una disponibilidad preferencial para las unidades del Ejército Nacional. ➢ El contratista debe mantener disponibles las aeronaves en los lugares donde la División de Aviación Asalto Aéreo y/o el Ejército Nacional estime	Cumple	

DAVAA-D3

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>convenientes esto quiere decir que las aeronaves estarán disponibles en todo el territorio Nacional especialmente en los lugares de acuerdo a los requerimientos presentados por las unidades operativas Mayores y/o la Fuerzas de Tarea. De acuerdo a cuadro anexo:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>04 Helicópteros Donde la División de Aviación los requiera.</td></tr>
<tr><td>01 Helicópteros Back-Up o de reserva.</td></tr>
</table>

➢ La disponibilidad de horas de vuelo contratadas estarán bajo el control del Comando de la División de Aviación Asalto por intermedio del Supervisor del contrato y/o el que sustente el cargo de Oficial de Operaciones Aéreas (DAVAA), quien establecerá mecanismos para ejercer el control.
➢ Las horas de vuelos proyectadas que no sean utilizadas dentro del mes acordado, serán usadas en los días siguientes, sin costo adicional para el Ejército Nacional.
➢ Se podrán realizar el traslado de horas de vuelo de una aeronave destacada que no las requiera, a otra que demande una mayor cantidad de horas de vuelo.
➢ Se requiere garantizar el número de aeronaves establecidas en la presente solicitud, la cual será objeto de modificación de acuerdo con las necesidades de la División de Aviación Asalto Aéreo.
➢ Las horas de vuelo mensuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades del comando de la Fuerza, por intermedio de la División de Aviación Asalto Aéreo.</td><td>Cumple</td><td></td></tr>
<tr><td>D. MANTENIMIENTO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El proponente debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así:
➢ Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista.</td><td>Cumple</td><td></td></tr>
</table>

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana. ➢ El proponente debe garantizar un stock mínimo de repuestos requerido para el mantenimiento de sus aeronaves en cualquier condición de mantenimiento imprevisto, programado o cualquier otro factor externo que impida que las aeronaves que prestan el servicio no estén en línea de vuelo para cumplir con la disponibilidad estipulada. ➢ El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional. ➢ El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional. ➢ Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.	Cumple	
E. COMUNICACIONES		
Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas: ➢ Dos (02) radios VHF como mínimo. ➢ Un (01) sistema transpondedor. ➢ Un (01) sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas aeronáuticas colombianas.	Cumple	
F. CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS.		
Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos: ➢ Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante toda la duración del contrato y estar autorizado el oferente la por la Unidad		

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana, estos documentos deben ser anexados en la oferta. ➢ La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), ➢ Las tripulaciones deben estar calificadas, acreditar experiencia y certificadas para realizar vuelos, despegues y aterrizajes en cualquier zona no preparada, incluso en pináculos, áreas confinadas, polvorientas, selváticas, pantanosas, montaña, desierto y otras, y estar en capacidad de operar en alturas desde el nivel medio del mar (MSL) de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada aeronave, hasta el techo máximo de operación permitido por cada aeronave. ➢ Las tripulaciones y las aeronaves deben estar calificadas, acreditar experiencia y certificadas para realizar vuelos en cualquier altura, área y terreno, así mismo deben estar certificadas en Condiciones Meteorológicas Imprevistas e Inadvertidas en la operación con un mínimo de 5 repeticiones en la tarea de las cuales 1 en el último año. ➢ Todas las tripulaciones deberán ser relevadas máximo cada veinte (20) días calendario, una vez iniciada la comisión en el área, en la cual se encontraban ejecutando el servicio, de acuerdo al reglamento aeronáutico colombiano. ➢ El piloto al mando debe estar calificado en el equipo que vuela y tener como mínimo tres mil (3000) horas de vuelo totales y mil (1000) horas como piloto al mando del equipo que vuela, para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el Reglamento Aeronáutico Colombiano publicado y vigente. ➢ El segundo piloto (copiloto) debe estar calificado en el equipo que vuela y tener como mínimo mil (1000) horas de vuelo totales y quinientas (500) horas en el equipo. ➢ Las tripulaciones deben estar calificadas y certificadas para operar con gancho de carga externa, grúas de rescate y equipo de apagado de incendios (BambiBucket). ➢ La tripulación deberá estar en capacidad de transportar pasajeros y carga desde el nivel medio del mar (MSL), hasta donde las condiciones técnicas de la aeronave en altura lo permitan, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada aeronave. ➢ El personal técnico de vuelo debe tener como mínimo cinco (05) años de experiencia en el equipo que vuela y tener todas las certificaciones y licencias que lo acreditan para operar en el equipo y realizar el	Cumple Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
correspondiente mantenimiento. ➢ Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista. ➢ Cualquier omisión en los requisitos anteriormente descritos será asumida por cuenta del oferente y/o contratista. ➢ El oferente junto con su propuesta debe anexar las hojas de vida de cada tripulación con sus respectivos diplomas y certificados.		
G. CÓMPUTO DE LA HORA DE VUELO Y TRASLADO DE AERONAVES		
➢ El tiempo de vuelo, se contará a partir que despega desde la base de operaciones con la que cuente la División de Aviación del Ejército y demás unidades beneficiadas o aeródromo más cercano dentro del área de jurisdicción con el fin de optimizar los recursos disponibles y se cerrará hasta que aterriza la aeronave en el lugar o base de operaciones desde donde despegó, lo que debe quedar incluido en el registro de vuelo. (el dato de horómetro desde que inicia y hasta que termina). ➢ El tiempo de vuelo que genere el remplazo de aeronaves por requerimientos técnicos fuera del sitio de asignación, será asumido por el contratista. ➢ El Oferente se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; Carurú, Mitú, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; Miraflores y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo	Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artículo 36 de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA este se acumulará y se utilizará en mayores cantidades de horas. ➢ El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.		
H. CERTIFICACIONES		
Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta y dejar constancia en el acta de inicio del contrato: **COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** ➢ CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta. ➢ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES: De conformidad al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, la cual señala:	Cumple	

DAVAA-03

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Modalidad de ingreso al país de las aeronaves: Debe preverse que las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo hayan ingresado y permanezcan en el país debidamente autorizadas bajo cualquiera de las modalidades previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal. **NOTA: Este documento podrá ser acreditado aportando el mismo y/o presentando documento en el que el Representante Legal manifieste bajo la gravedad del juramento que LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES fue aportado para la expedición del certificado de aeronavegabilidad, en donde las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo ingresaron y permanecen en el país debidamente autorizadas, señalándose la modalidad previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal, dándose por tanto cumplimiento al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial No. 17 del 23 de Abril de 2017.** ➢ Constancia de las aeronaves expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, donde conste que las aeronaves son operables y no están incursas en ningún ilícito. ➢ Contar con la solicitud de inspección y certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, la cual debe solicitarse cada año y renovarse de acuerdo a la norma. ➢ Documentación individual completa de cada aeronave, tales como libro de vuelo, libro de mantenimiento, estatus report de mantenimiento, copia del Log book de los últimos veinticuatro (24) meses. (El oferente acepta que miembros designados de la Aviación del Ejército verifiquen la documentación). **COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** ➢ Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, las pólizas deben	Cumple	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. Donde estén cubiertos los amparos por casco de la aeronave, seguro de silla, carga, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA.		
I. ASPECTOS DE SEGURIDAD		
➢ En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente contrato, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material y equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. ➢ Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva, desierto, etc.). ➢ Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo a la RAC4. ➢ Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor o por las Unidades operativas mayores que tengan el control operacional de las aeronaves. ➢ Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave. ➢ Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas y no podrán permanecer más de veinte (20) días calendario en la unidad donde se encuentre la aeronave, para efectos de seguridad aérea (evitar la fatiga, rutina, etc.). ➢ Las tripulaciones estarán obligadas a tener el equipo de vuelo ordenado por la Aeronáutica Civil Colombiana. ➢ Todas las tripulaciones comprometidas, deberán ceñirse a las exigencias de seguridad y respeto que se tengan en la Unidad militar en donde se encuentren. ➢ La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato.	Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la Unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves. ➢ Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia. ➢ En la cabina de carga y/o pasajeros debe ir siempre un tripulante, quien es parte integral de la tripulación para todos los vuelos que se realicen, a fin de impartir cualquier información de emergencia a los pasajeros, o manejo de cargas. Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español.		
J. COMBUSTIBLES		
➢ El combustible utilizado por las aeronaves cuando se trate de traslados, reemplazos o movimientos no ordenados por el Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo, será asumido por parte de la empresa contratista. ➢ El combustible y tiempo de la aeronave durante los traslados del helicóptero cuando esté cumpliendo misiones diferentes a las requeridas por el Ejército Nacional, División de Aviación, correrán por cuenta del contratista. ➢ Para todos los Helicópteros objeto del contrato, el Combustible será suministrado por el Ejército Nacional en los campos aéreos, unidades militares, helipuertos y aeropuertos, cuando esté en cumplimiento de operaciones militares bajo un requerimiento. ➢ El combustible será contabilizado de acuerdo al consumo de la aeronave descrito en el registro de vuelo, valor que no podrá ser superior a 211 galones por hora que son los consumos históricos aproximados. ➢ Los galones de combustible suministrados por parte del Ejército Nacional deberá constar en los registro de vuelo de cada aeronave. ➢ Mensualmente un delegado del Departamento de combustibles de Aviación, realizará los cruces de suministro de combustible en el mes referente lo que facilitará tener los saldos al día con cada empresa. ➢ El acta de recibo a satisfacción final del contrato, debe tener en cuenta el cruce de cuentas del suministro de combustible de aviación realizado por el DECOA, (Departamento de combustible de Aviación) esto con el fin de que la empresa se encuentra a paz y salvo.	Cumple	
K. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS		
➢ En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves,		

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
material y equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. ➢ El oferente se obliga a asumir de forma **total** los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato. ➢ El oferente se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la Empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato. ➢ El supervisor del contrato mensualmente pasara revista del consumo de las horas de vuelo en cada guarnición donde se requirieron, por lo que la empresa asumirá el valor de los pasajes y demás gastos de los funcionarios. ➢ El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la UAEAC en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato. ➢ Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión. ➢ La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana y especialmente las establecidas en esta ficha. ➢ El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos en la presente ficha técnica. ➢ El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista. ➢ Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión. ➢ El Ejército Nacional- División de Aviación del Ejército Nacional, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el servicio o este de reserva, y a las instalaciones del contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. ➢ Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. ➢ El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave	Cumple Cumple	

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad **sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.**	.	
L. SEGUROS		
El oferente debe presentar en su oferta certificación de la pólizas de los seguros de cada una de las aeronaves ofertadas y las cuales se utilizaran para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, donde estén cubiertos los amparos por casco de la aeronave, seguro de silla, carga, amparo a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.	Cumple	
M. SERVICIOS.		
➢ Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas. ➢ El oferente se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda cualquier servicio o consulta por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.	Cumple	
N. OTROS REQUISITOS		
El oferente en cumplimiento al desarrollo del presente contrato debe: ➢ Para efectos de control el futuro contratista debe enviar de manera diaria la relación de las horas voladas por unidad y la relación del consumo del combustible empleado. ➢ El contratista debe allegar el registro de vuelo de los vuelos realizados al finalizar cada mes. ➢ El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuara el respectivo breafing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo. ➢ Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por la administración deberán ser asumida por el contratista.	Cumple	
O. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL		
El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que pueda incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.	Cumple	
2.3.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

g) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
h) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
i) La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada:

<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78111500</td><td>Transporte de Pasajero Aérea</td></tr>
<tr><td>78000000</td><td>781000000</td><td>78101500</td><td>Transporte de Carga Aérea</td></tr>
</table>

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

</td><td>Cumple</td><td></td></tr>
</table>

DAVAA-D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos: Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la		

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA** El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta**,** acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", de la siguiente manera: Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.		

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: ➢ Nombre o razón social del contratante y del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Cantidad y valor del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ➢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ➢ Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor. ➢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. ➢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.		

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:**El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe ser el exigido para el presente proceso de contratación. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.		
2.3.1.3. GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA		
GARANTIA TECNICA Mediante documento escrito presentado con la oferta el Representante Legal debe garantizar: Que ampare la calidad del servicio Que ampare las características técnicas exigidas. Que sea por el plazo de ejecución del contrato. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato.	Cumple	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA		
De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6)		

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato. ***NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.*** **NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.**	Cumple	
2.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN **2.3.2.1.EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"**		
Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes: - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total del lote ofertado de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales - Hasta el 10% para los bienes y/o servicios del puntaje total del lote de los servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana,** que se acompañará a la documentación que se presente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un	Cumple se otorga el 20%	

DAVAA - G3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
proponente nacional, se adjudicará al nacional. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador.** El proponente **deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional**. Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. **NOTA 1:** Se aclara que el Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo deben presentar: los fabricantes, los distribuidores o comercializadores junto con la oferta. **NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte	Cumple	

DAVAA - D3

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados. **NOTA 3:** Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el de protección a la industria nacional. Dicha manifestación debe presentarse en escrito separado adjunto a la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. **NOTA 4:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.		
2.3.2.2 PONDERACIÓN TÉCNICA		
PONDERACIÓN TÉCNICA- LOTE 3 (30 PUNTOS) TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL ✓ El proponente que en su oferta en documento independiente se comprometa a dar un término de respuesta menor al mínimo exigido, sin costo adicional a la administración, obtendrá **un máximo de 30 puntos** como se indica a continuación: **TIEMPO** / **PUNTAJE** MAYOR QUE 0 HORAS Y MENOR QUE 4 HORAS / 30 PUNTOS MAYOR QUE 4 HORAS Y MENOR A 6 HORAS / 15 PUNTOS	Cumple y se le otorgan 30 puntos	

DAVAA - D3

20185197186853 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-G3-OPS -17.2 14 de diciembre de 2018

Capitán. **WILLIAN STANLY LOPEZ CASTRO**
Comité Técnico Evaluador Proceso 221-CENACAVI-2018

DAVAA - D3